

de la Villa de Caravaca Sr. Juan. Maria Valero, la parte que le corres-
pondia para el completo de los mil, y doscientos y siete por el auxilio que
presto ala Cobranza de d. Contribuciones, en el año pasado de Sete-
cientos noventa, y uno, lo que cumpla, pena de apremio, y para la
observancia de oha Real Superior de caminacion, por la Just. y
Ayuntamiento de oha Villa de Caravaca en los demas particulares
que incluye se libra el correspondiente Despacho, dirigido ala
referida Sr. Just. con Ymencion ala letra del expresado Cer-
tificado, para que convocando al Ayuntamiento la haga notoria
en el, a fin de que todos se atemperen en lo sucesivo, a su tenor.
Y no pudiendo ser havido en esta Ciudad el referido Sr. Diego
Melgares; oho despacho sea, y se entienda tambien para la
notificac. que va prevenida, en el caso de que exista en oha
Villa de Caravaca, y evacuado todo lo devuelto, y con ello se
lleven otra vez los autos al Sr. Arce, con Cui Acuerdo avi-
lo provino, y firmo el Sr. D. Blas Ramirez Ymponente J. del
de esta Ciudad de Murcia, y su provincia a Ocho de Junio mil
Setecientos noventa, y cinco = Blas Ramirez = D. Martin Men-
do de Guada = Ante mi Josef Antonio Oyar

Y havindose pasado alav Carta que en esta Ciudad posee el nomi-
nado Sr. Diego Melgares para hacerle saber lo Mandado por
los S. del Consejo de Indias en su auto Ymprobo en la Cer-
tificacion Compulsada, y Decreto que le precede en contra de la
Carta, y preguntado en su vecindad por el Suo oho Sr.
Ynformo hallarwe en esta Villa de Caravaca; como lo relacio-
nado mas por extenso parece del mencionado expediente,
y lo inverso corresponde con su Original en el, aque el
Ynfrascripto Enno se remite, y da fee, y para que tenga
efecto lo provino, y determinado por los enunciado S.
S. del Consejo, libro el presente para V. a quien de parte
de Su Mag. (que Dios que) exorto, y requiero, y de la mia
pido, y encargo que siendole prevenido por qualquier
conductor, sin le podia poder, ni otro recaudo alguno lo
manden ver, y cumplir, y en su observancia providencia
se lleve a efecto en todas sus partes la enunciada Certificac.
y auto de su cumplim. y evacuadas las dilaciones de oho